

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small> <small>Subdirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8356
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMATICO
COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO IDIGER 2015ER10795

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				SOLICITANTE	
COE	23	MOVIL	10	Geidy Martínez	
FECHA	30 de Junio de 2015	HORA	10:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Transversal 28, entre Calles 58C Sur y Avenida Calle 61 Sur	ÁREA DIRECTA	1500 m ²				
BARRIO	Arborizadora Baja	POBLACIÓN ATENDIDA	56				
UPZ	77 – Zona Franca	FAMILIAS	14	ADULTOS	32	NIÑOS	24
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	14				
CHIP	Quebrada Limas E89501,19 – N110849,68	OFICIO REMISORIO	CR-20929				

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DISTRITAL DE RIEGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, para lo cual el Instituto Distrital de Riegos y Cambio Climático-IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgos por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004), el sector de la Quebrada Limas, ubicada en la Transversal 28 entre Calles 58 C Sur y Avenida Calle 61 Sur, en el Barrio Arborizadora Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en una zona de amenaza alta, media y baja de inundación por desbordamiento, y no presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1 y 2).

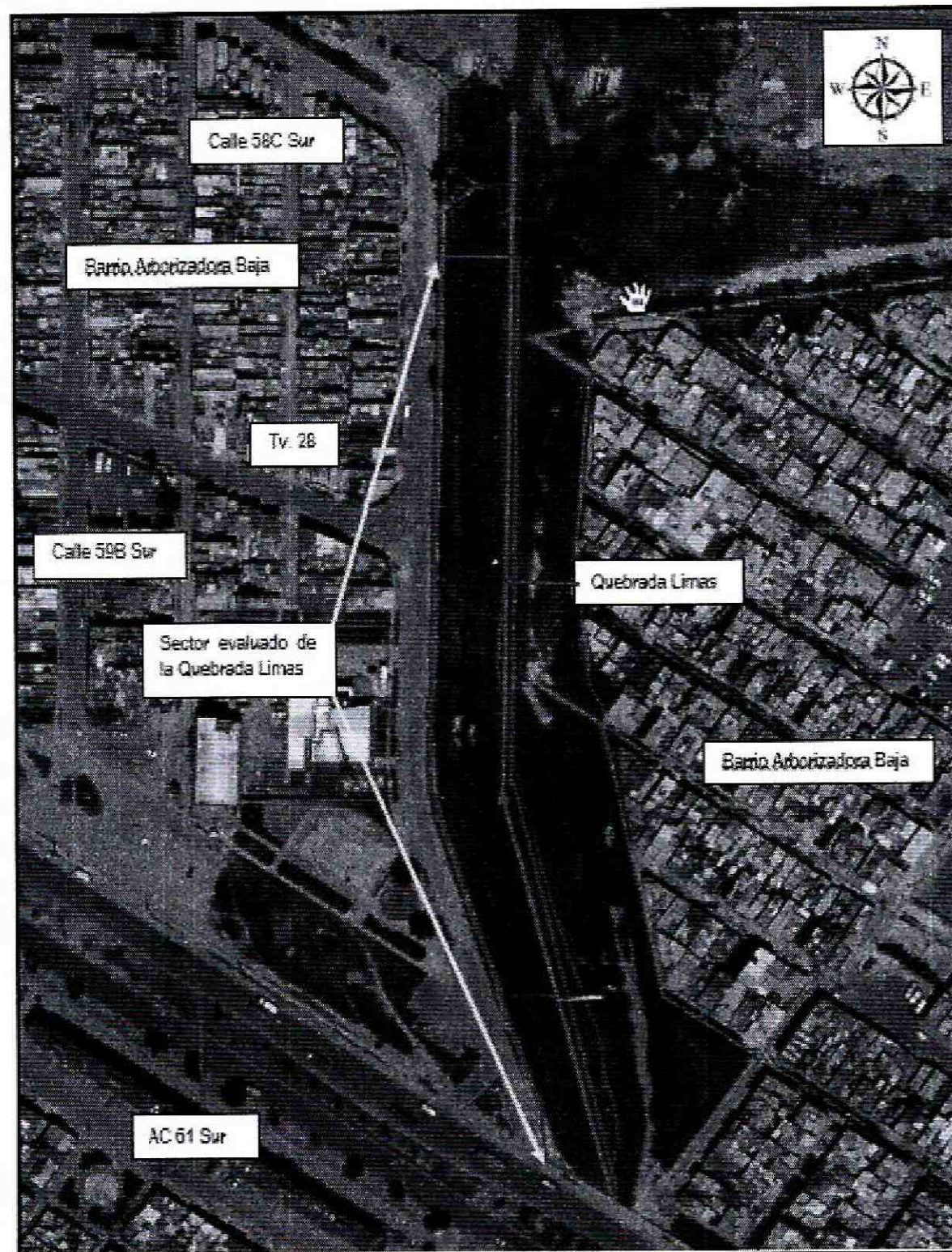


Figura 1. Localización del sector evaluado en la Transversal 28, entre Calle 58 C Sur y Av. Calle 61 Sur, en el Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar. Fuente: Geo portal DI-8512

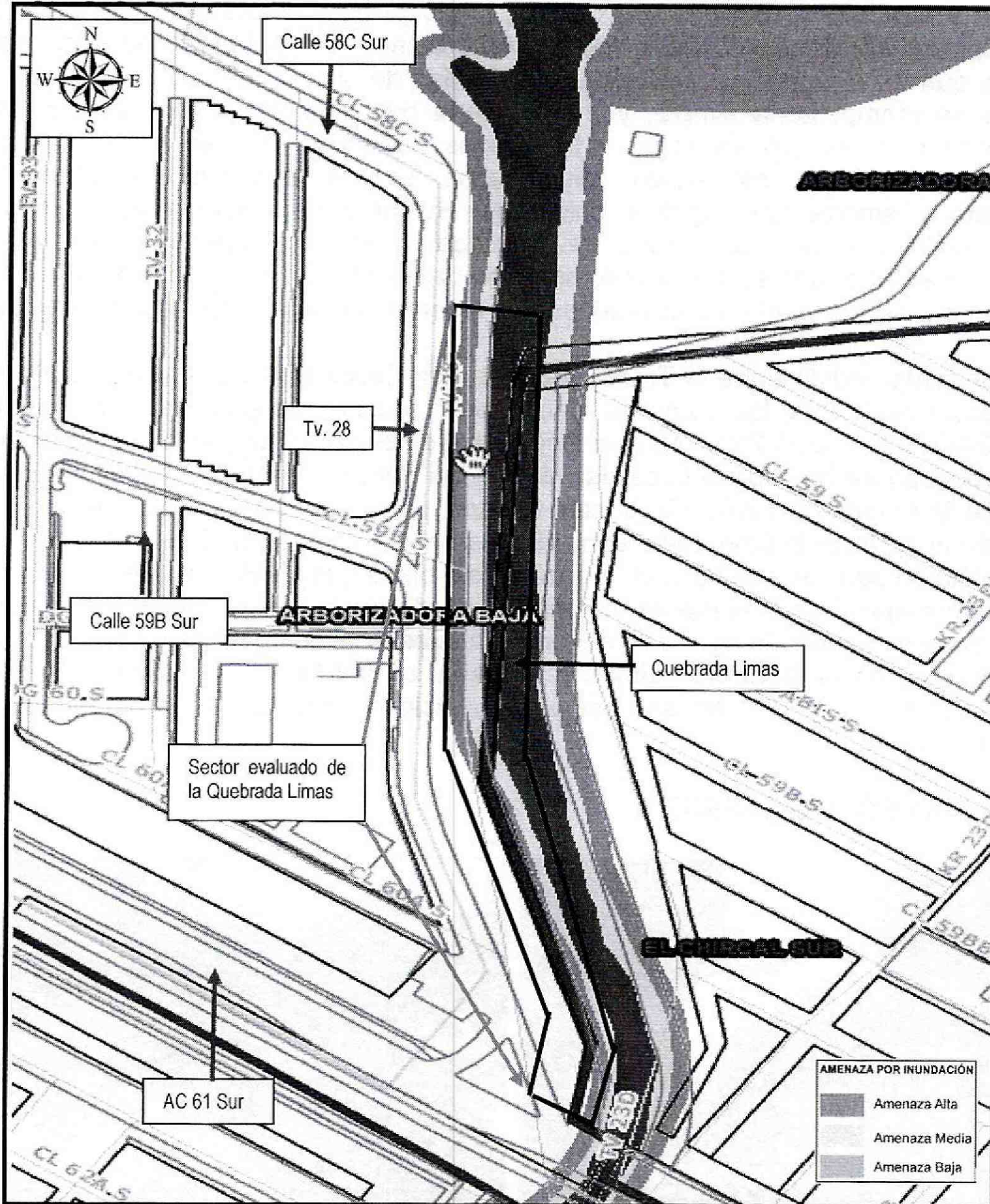


Figura 2. Localización y nivel de amenaza baja, media y alta por inundación del sector de la Transversal 28, entre Calle 58 C Sur y Av. Calle 61 Sur, en el Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar. Fuente: Geo portal.

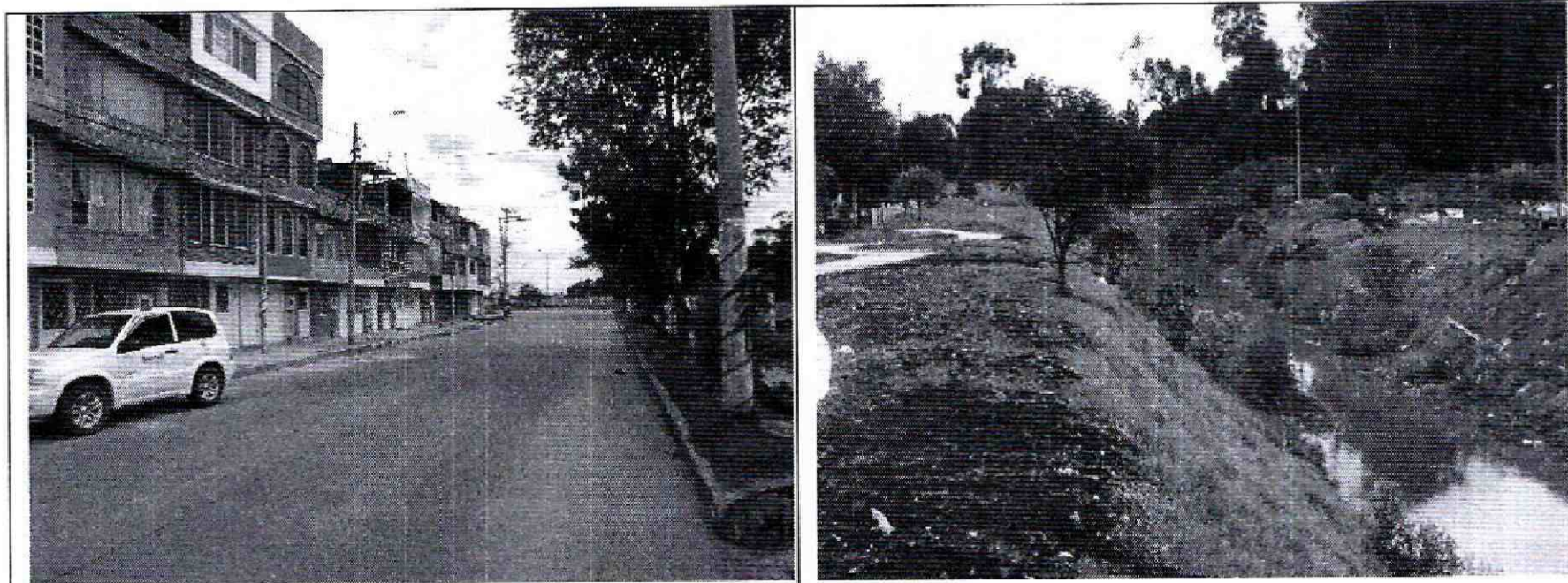
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDE</small> <small>INSTRUMENTOS DE Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

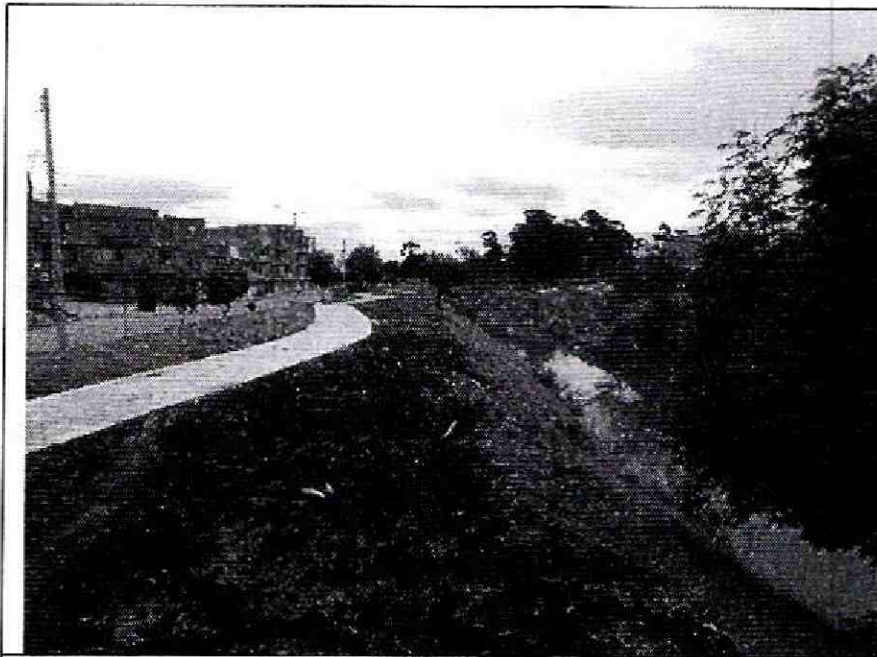
En atención a radicado IDIGER 2015ER10795, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el treinta (30) de Junio de 2015, observando que en el sector se encuentran viviendas de uno (1), dos (2) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple, y mampostería parcialmente confinada, con cubiertas livianas en teja de asbesto-cemento y traslucidas; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Sector con pendiente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos domiciliarios (Ver fotografía 1). Las viviendas se encuentran aproximadamente a 20 m del cauce de la Quebrada Limas, sin que se evidencien afectaciones por las labores que se adelantan sobre la misma.

En el sector comprendido entre la Transversal 28 con Calles 58C Sur hasta la Calle 61 Sur, donde se están realizando las obras de recuperación integral, de acuerdo con el contrato de obra 1-01-24324300-00905-2014, entre el Acueducto de Bogotá y el Consorcio Limas 2014, en el Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Ver fotografía 1). En la margen izquierda de la Quebrada Limas del sector visitado, se evidencia la ejecución de obras de recuperación integral de la Quebrada, consistentes en la construcción de un sendero peatonal y una plazoleta en adoquín con base en arena lavada, obras que se separan del borde del cauce de la Quebrada aproximadamente de 1.5 metros de distancia. Así mismo se observan obras hidráulicas para el manejo de aguas de escorrentía superficial como un canal en concreto en la margen izquierda de la Quebrada Limas y un canal en ladrillo en la margen derecha. (Ver fotografía 2, 3, 4, 5, 6 y 7). No se observan condiciones inseguras a la comunidad, por la ejecución de la obra.

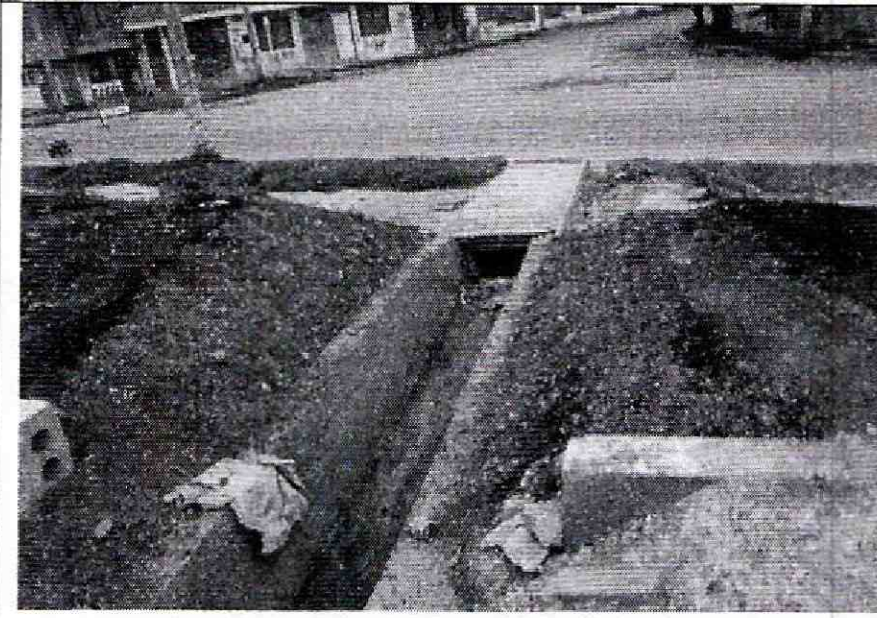
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Aspecto de las viviendas y talud de la Quebrada limas del sector de la Transversal 28, entre Calle 58 C Sur y Av. Calle 61 Sur, en el Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografías 3 y 4. Talud de corte margen izquierdo aguas abajo de la Quebrada Limas, empradizado con pasto kikuyo y canal en ladrillo, para vertimiento de aguas residuales, en el sector del Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografías 5 y 6. Aspecto del canal en concreto y obras de recuperación integral ejecutadas por la firma Consorcio Limas 2014, sobre la margen izquierda, aguas abajo de la Quebrada Limas.



Fotografías 7. Obras de recuperación integral ejecutadas por la firma Consorcio Limas 2014, en el sector del Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

No se evidencian riesgos en el sector por la ejecución de las obras de recuperación integral que está ejecutando el consorcio Limas 2014.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la transversal 28, entre calle 58C Sur y Avenida Calle 61 Sur, donde se están ejecutando las obras de recuperación integral, sobre la Quebrada Limas, por parte del Consorcio Limas 2014, a través del contrato No. 1-01-24324300-00905-2014.

8. CONCLUSIONES:

- La funcionalidad y la estabilidad de los taludes de la Quebrada Limas, en el sector de la Transversal 28, entre la calle 58C Sur y Avenida Calle 61 Sur, del Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidos en la actualidad por las obras de recuperación integral que se realizan por parte del consorcio Limas 2014.
- No se evidencian afectaciones en las viviendas ubicadas a los lados de la Quebrada Limas, por las obras de recuperación integral, que están realizando sobre la misma, por parte del Consorcio Limas 2014, a través del contrato No. 1-01-24324300-00905-2014.

a. 9. ADVERTENCIAS

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado ante algún tipo de carga dinámica (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para el sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTO Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, realizadas en el sector de la transversal 28, entre calles 58C Sur y Avenida Calle 61 Sur, en el Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES:

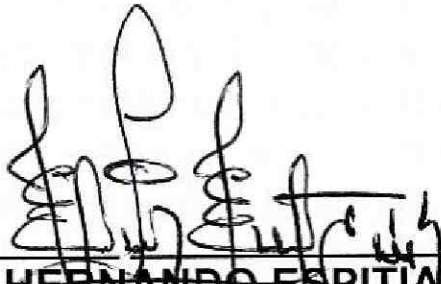

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dentro de sus respectivas competencias, realizar el pertinente seguimiento a las obras de recuperación integral que se desarrollan dentro del marco del contrato de obra No. 1-01-24324300-00905-2014, firmado por el Consorcio Limas 2014 y la EAB, en el sector de la Transversal 28, entre Calles 58C Sur y Avenida Calle 61 Sur, en el Barrio Arborizadora Baja, de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo anterior con el fin de prever y/o minimizar la posibilidad de daños y/o afectaciones que puedan favorecer la presencia de riesgos sobre la infraestructura pública y privada y por ende se vea comprometida la integridad física de la comunidad de dicho sector.
- A la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, para que de acuerdo al Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Artículo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA Subdirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Artículo 33º.- Apropriaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ Profesión: ING. GEOLOGO - ESP. GEOTECNIA VIAL MP: 15223 – 72192 BYC <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático